



FIRMADO POR

El Responsable de Obras
Sonia Celma Alcobér
28/05/2024

Expte.: 1309368R

Asunto: Contratación obras piscina climatizada cubierta semiolímpica o piscina corta en la Ciudad Deportiva Santa María.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN

Todas las actuaciones previstas en el presente proyecto se localizan en el término municipal de Alcañiz, en concreto en la Ciudad Deportiva Santa María.

2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. Situación actual

De conformidad con el informe emitido por el Servicio Municipal de Deportes de 18 de noviembre de 2018:

*La necesidad de aumentar la lámina de agua cubierta en el municipio de Alcañiz viene avalada principalmente por la masiva utilización que se hace actualmente de la pequeña piscina cubierta construida en 1992 con unas dimensiones de 16,6*8 m.*

La utilización de esta piscina se hace principalmente por la actividad propia generada por el Servicio Municipal de Deportes dentro del programa ofertado de actividades acuáticas que tiene 760 solicitudes para el programa de invierno de las cuales sólo obtienen plaza 440. Y 687 solicitudes para 200 plazas para el programa de verano que se realiza también en la piscina cubierta.

Además esta instalación está siendo utilizada por otros colectivos con un importante uso:

- *Club Natación Bajo Aragón con sede en Alcañiz y que participa en el programa de Juegos Escolares del Gobierno de Aragón, pero tiene que realizar la mayor parte de su actividad en los municipios de Caspe y Andorra por la falta de lámina de agua comentada.*
- *Club de atletismo Tragamillas con sección específica de triatlón que realizan sus entrenamientos del sector de natación en esta piscina.*
- *Asociación de discapacitados ALBADA: Actividad semanal que realiza para los miembros de su entidad.*
- *Centros de Enseñanza de la localidad: Todos los centros de enseñanza dentro de las clases propias de Educación Física desarrollan a lo largo del curso unidades didácticas relacionadas con el medio acuático y que realizan en dicha instalación.*
- *Comarca Bajo Aragón, todos los años el Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca Bajo Aragón, solicita horario de piscina cubierta para llevar a cabo su escuela de natación. Por lo tanto la piscina cubierta no sólo da servicio al municipio de Alcañiz sino también a la Comarca del Bajo Aragón.*
- *Centro de Salud, esta entidad realiza una solicitud de instalación anual para llevar a cabo sus clases de matronación para las embarazadas del municipio.*





FIRMADO POR

El Responsable de Obras
Sonia Celma Alcobér
28/05/2024

- *La utilización libre de la piscina se ve muy reducida ante la amplia utilización de esta por las actividades ofertadas por el SMD, quedando únicamente las horas finales de la tarde y primeras horas de la mañana, a pesar de ello la solicitud de piscina por los abonados de la instalación es enorme, teniendo la instalación 5.194 abonados.*

*Por otro lado, el Ayuntamiento de Alcañiz en el pasado año solicitó un estudio sobre las instalaciones deportivas de la Ciudad de Alcañiz a la consultoría **afp grupo**. En dicha consulta cabe destacar las referencias que dicha empresa consultora hace hacia la falta de lámina de agua, en el documento presentado por la empresa, se aprecian las siguiente observaciones:*

- *En el documento denominado Fase I “Aproximación teórica a la necesidad de instalaciones deportivas municipales en Alcañiz”, en el apartado de conclusiones en las páginas 36 y 37 hace referencia a la falta de lámina de agua comparado con el resto de municipios aragoneses con similar demografía.*

Todo lo expuesto anteriormente pone de manifiesto la demanda no satisfecha de esta instalación hecho manifestado también por los usuarios en el seno de varias asambleas del deporte, por lo que creemos es el momento adecuado para abordar este tipo de inversión.

2.2. Marco normativo

La normativa jurídica aplicable es la **Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón**, así como el **Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras en las Entidades Locales de Aragón**, en sus artículos 329 y 330 que clasifican estas obras como públicas locales ordinarias.

En cuanto al cumplimiento de la normativa contractual, la **Ley de Contratos del Sector Público** (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), se trata de obras de primer establecimiento (artículo 232).

3. OBJETO DEL CONTRATO

Las obras tienen por objeto dar respuesta al programa funcional específico contrastándolo con el conjunto de Normativas que son de aplicación a este tipo de instalaciones deportivas, especialmente las Normas NIDE, dando flexibilidad y coherencia a la respuesta al programa funcional con la posibilidad de incorporación de adaptaciones, ampliaciones fueros y/o incorporación de nuevos usos acordes a nuevas necesidades. Se busca la facilidad de gestión y mantenimiento de las instalaciones y sus materiales tanto técnica como de acabados.

Se formaliza una nueva volumetría compacta y rotunda que es medianil con la fachada del Pabellón existente, este frente lindante con el Pabellón posibilitará desde planta baja la accesibilidad de los usuarios espectadores con movilidad reducida y desde planta alzada la accesibilidad de los espectadores a la grada desde la misma cota de acceso a la grada del pabellón polivalente. Ambos espacios de grada evacuaran desde esta cota al exterior a través de la generación de una nueva escalera exterior.





FIRMADO POR

El Responsable de Obras
Sonia Celma Alcobér
28/05/2024

El volumen de esta nueva piscina cubierta presenta en su fachada Oeste un cerramiento acristalado con carpintería de aluminio lacado que ampliara la visual del actual edificio de piscina cubierta generando un patio de transición entre las dos edificaciones.

Características similares presenta la fachada Este de esta nueva edificación existiendo por contraste en la base acristalada una celosía de chapa de aluminio perforada que aporte además de seguridad cierta intimidad interior pero sin mermar la conexión visual con el ajardinamiento existente que además se potenciara en el espacio ajardinado que limita con el Camino de las Cañas y la Ribera del Río Guadalupe.

En el Anexo Superficies se expresa una superficie construida total de 1.879,75 m2 de las cuales la Planta Sótano dispone de 903,70 m2, la planta baja 782,50 m2 y la planta alzada un total de 193,75 m2.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. Consideraciones técnicas y requerimientos

El Proyecto Técnico redactado a tal efecto recoge todas las consideraciones técnicas y requerimientos a tener en cuenta para la ejecución de la obra.

4.2. Análisis económico.

4.2.1. Estudio de mercado.

No procede.

4.2.2. Valor estimado.

El presupuesto de la actuación asciende a 2.960.383,58 € (I.V.A incluido).

4.2.3. Viabilidad.

No procede.

4.2.4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se estará a lo que determine el área de Intervención.

5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO

5.1. Justificación del procedimiento.

Se estará a lo que determine el área de Contratación.

5.2. Calificación del contrato.

Se trata de un contrato de obras.

5.3. Análisis de ejecución por lotes.

No procede. (Informe en el expediente)

5.4. Duración.

La duración del contrato será de 12 meses.

Alcañiz a fecha de la firma electrónica

La Arquitecta Municipal,

